

Circular Externa
SUGEF 0003 -2014
07 de febrero de 2014

**A TODAS LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS
Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

Considerando:

1. Que la actividad de los entes públicos debe estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.
2. Que atendiendo razones de conveniencia y oportunidad para el bienestar común, la seguridad de la ciudadanía, la preservación del ambiente, la continuidad y eficiencia del servicio público que brinda la Superintendencia, resulta necesario adoptar medidas que apoyen el descongestionamiento vial que impulsa el Gobierno de Costa Rica.
3. Que dada la ubicación física de la Superintendencia y, que sus funcionarios así como los usuarios de los servicios que se prestan, se hace necesario la modificación del horario laboral y la atención del público en general, de modo que no se afecte la prestación eficiente del servicio.

Dispone:

A partir del día 10 de febrero del 2014, que el horario de atención al público de la Superintendencia General de Entidades Financieras, será de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.



Javier Cascante Elizondo
Superintendente General

VAD/mfq**